"2025, año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso"

En San Quintín, Baja California, a **veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco** la **Licenciada Karely Maldonado Piña**, en mi carácter de **Titular de la Unidad Investigadora del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín, Baja California**; actuando asistida por el **Licenciado Marco Antonio Maciel Flores,** de la Unidad de Investigación de esta Sindicatura Municipal, con las constancias que integran la investigación administrativa **17/2023-RA** del índice de la Unidad de Investigadora de esta Sindicatura Municipal del primer H. Ayuntamiento de San Quintín. - **CONSTE.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO. - En San Quintín, Baja California a **veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO. – El estado actual que guardan los autos y las constancias que integran el presente expediente de la Unidad Investigadora, tramitado bajo el número **17/2023-RA**, instruido en contra de la [redacted] en su carácter de Funcionaria y/o Servidora Pública adscrita al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo **49** fracciones **I**, **II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX,** así como el artículo **50** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California,** se desprenden los siguientes**:** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **A N T E C E D E N T E S**. - - - - - - - - - - - - - -

En fecha **ocho de mayo del año dos mil veintitrés**, se recibió queja ante la Unidad Investigadora del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal mediante el oficio número SM/176/2023 por parte de la Lic. [redacted] en su carácter de [redacted] solicitando la apertura de la investigación relacionada a los hechos ocurridos en fecha **siete de junio del dos mil veintiuno**; donde anexa la queja con oficio número SM-Q/16/2023 de fecha ocho de mayo del dos mil veintitrés, mediante el cual se hace el señalamiento que funcionarios del Concejo Municipal

Fundacional de San Quintín, en concreto la [redacted] incurrió en presunta responsabilidad administrativa. - - -

PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HUBIEREN COMETIDO LAS INFRACCIONES, O A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE HUBIEREN CESADO..." por lo que atendiendo a lo anterior es de observarse que los hechos ocurrieron el **OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;** y al realizar el conteo correspondiente arroja que han transcurrido **TRES AÑOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, FENECIENDO EL TÉRMINO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** Por lo ya visto es de indicar que para la presente resolución se debe observar una certeza en el desarrollo del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de una prolongación indefinida y toda vez que del estudio del expediente no existen ningún acto que haya interrumpido la prescripción, es procedente decretar la determinación por prescripción, ya que no existen en autos evidencias, probanzas o una adecuada investigación relativa como para determinar con exactitud si los Servidores Públicos cumplieron o no con sus deberes u obligaciones inherentes al cargo o bien la conducta desplegada por éste resulta compatible o no con el servicio que presta; en consecuencia no es procedente sancionar a la servidora pública la [redacted] por simple lógica vinculada con la correlación de las constancias existentes en autos, por lo que resulta innecesario entrar al estudio en consecuencia de la investigación de los hechos denunciados.- - - -

TERCERO.- Así mismo **NOTIFÍQUESE** mediante la publicación respectiva en los estrados de la Sindicatura Municipal del Primer Ayuntamiento de San Quintín. -

CUARTO.- En su oportunidad una vez cause ejecutoria la presente resolución archívese el presente expediente como **ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUÍDO**. - - - - - - - - -

Así lo resuelve y firma la **Licenciada Karely Maldonado Piña Titular de la Unidad de Investigadora del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín**, ante el **Licenciado Marco Antonio Maciel Flores** de la **Unidad Investigadora de la Sindicatura Municipal del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín**, quienes actúan en el mismo lugar y fecha. **CUMPLASE.**

I. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL